



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de enero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

38.- PROPUESTA URBANISMO. DISCIPLINA URBANÍSTICA. APROBACION DEL LISTADO DE EDIFICIOS QUE DEBEN SOMETERSE A INFORME DE EVALUACION DURANTE EL AÑO 2021.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/96

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE URBANISMO

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DEL LISTADO DE EDIFICIOS OBLIGADOS A PRESENTAR IEE (INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO) DURANTE EL AÑO 2021.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, ha sido emitido informe por la Jefa del Servicio de Control y Disciplina Urbanística, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Listado de los edificios que deberán someterse a INFORME de EVALUACIÓN en 2021.

El artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, regula el régimen jurídico del Informe de Evaluación del Edificio, estableciendo en su apartado primero que “los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, así como, en cualquier caso, superior a cincuenta años, deberán encomendar a un técnico facultativo competente, cada diez años, la realización del Informe de Evaluación del Edificio regulado en la normativa estatal y autonómica”. Además, sobre el contenido de estos informes técnicos señala en su apartado segundo que “las inspecciones deberán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

consignar el resultado de éstas, con el contenido que exija al efecto la normativa estatal y autonómica”, además de otros aspectos concretos que el mismo artículo establece.

La eficacia de estos informes técnicos requiere tanto su inscripción en el Registro Autonómico habilitado al efecto como su presentación ante el municipio correspondiente. En definitiva, lo que se persigue con el informe de evaluación del edificio es potenciar la mejora de las condiciones de conservación, de eficiencia energética y de accesibilidad de los inmuebles, así como cualquiera de las exigencias básicas de calidad, y con ello la calidad de vida de las personas que los habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción, y adecuar la actuación de los poderes públicos implicados a los principios básicos de mejora de la calidad, sostenibilidad medioambiental y del medio urbano, accesibilidad universal y eficiencia energética.

El Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha y se adoptan medidas en materia de vivienda protegida establece en su artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13. Facultades municipales en materia de IEE.

1. Los municipios promoverán, planificarán y controlarán la realización y el contenido de los IEE de los inmuebles que se ubiquen en sus respectivos términos municipales, al objeto de revisar el estado del parque inmobiliario, fomentar su mantenimiento y conservación, y adaptarlo gradualmente, según los plazos determinados en este Decreto, a las prestaciones adecuadas de calidad para todas las personas y a las exigencias básicas señaladas en la normativa aplicable a los edificios.
2. Corresponde a los municipios las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de que los edificios de los que son titulares dispongan de IEE debidamente registrado. A tal efecto, los ayuntamientos elaborarán anualmente el listado de los inmuebles sujetos a IEE, del cual darán traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha. Dicho listado, será expuesto al público, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La exposición al público deberá llevarse a cabo en el último trimestre del año anterior a aquel en que venza el plazo máximo para elaborar el IEE.
3. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el listado referido en el apartado anterior, este remitirá requerimiento a los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de que los edificios dispongan de IEE para que realicen e inscriban el mismo en el plazo máximo de cuatro meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4. Transcurrido el plazo para elaborar el IEE sin que éste haya sido realizado y/o aportado ante la Administración local correspondiente, esta requerirá a los sujetos obligados a ello para que aporten dicho informe debidamente registrado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento. En caso de desatención al precitado requerimiento el Ayuntamiento ordenará la realización del IEE a costa de los propietarios que no han cumplido con esta obligación.

5. En el supuesto de que el Ayuntamiento observe que el IEE presentado no se encuentra debidamente registrado en el Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, o que éste no cumple con los requisitos exigidos, notificará al sujeto obligado a su realización estas circunstancias a fin de que proceda a su subsanación. En el caso de IEE registrado, el ayuntamiento dará traslado de lo anterior al órgano gestor del Registro, el cual procederá en los términos del artículo 17.4.

Por Decreto de 18/05/2017 se aprobó el siguiente calendario de edificios obligados a presentar IEE:

Año	Grupo de edificios obligados a presentar el IEE
2017	Edificios construidos en 1966 y con ITE pendiente de entrega o subsanación
2018	Edificios construidos en 1967 + construidos antes de 1900 y catalogados
2019	Edificios construidos en 1968 + construidos entre 1900 - 1909
2020	Edificios construidos en 1969 + construidos entre 1910 - 1919
2021	Edificios construidos en 1970 + construidos entre 1920 - 1929
2022	Edificios construidos en 1971 + construidos entre 1930 - 1939
2023	Edificios construidos en 1972 + construidos entre 1940 - 1949
2024	Edificios construidos en 1973 + construidos entre 1950 - 1959
2025	Edificios construidos en 1974 + construidos en 1960
2026	Edificios construidos en 1975 + construidos entre 1961 - 1965
2027	Edificios construidos en 1976 + construidos en 1966 (2º informe)

Siendo concretamente los obligados a presentar IEE durante el año 2021, salvo error u omisión, los siguientes:

REF CATASTRAL	VIA	CALLE	Nº	AÑO CONST.
9962401VJ1196S	PLAZA	AGUSTIN SALIDO	6	1970
9457308VJ1195N	CALLE	ALAMILLO ALTO	3	1970
9355012VJ1195N	RONDA	ALARCOS	4	1970
9555012VJ1195N	CALLE	ALARCOS	21	1920

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

9258301VJ1195N	RONDA	ALARCOS	30	1970
9258201VJ1195N	RONDA	ALARCOS	32	1970
9454010VJ1195S	RONDA	ALARCOS	33	1970
9259405VJ1195N	RONDA	ALARCOS	34	1970
9757823VJ1195N	AVENIDA	ALFONSO X	4	1970
9657601VJ1195N	AVENIDA	ALFONSO X	17	1970
0557022VJ2105N	CALLE	ALMAGRO	10	1970
0359004VJ2105N	CALLE	ALONSO QUIJANO	4	1970
9964620VJ1196S	CALLE	ALTAGRACIA	28B	1920
9865004VJ1196N	CALLE	ALTAGRACIA	29,31,33	1970
9964604VJ1196S	CALLE	ANGEL	21	1920
9964605VJ1196S	CALLE	ANGEL	19	1920
9560020VJ1196S	CALLE	AZUCENA	3	1920
9460416VJ1196S	CALLE	AZUCENA	16	1970
9460417VJ1196S	CALLE	AZUCENA	18	1970
0263015VJ2106S	CALLE	BACHILLER FERNAN GOMEZ	36	1970
9554519VJ1195S	CALLE	BELCHITE	2	1970
9757820VJ1195N	CALLE	BERNARDO MULLERAS	2	1970
9554520VJ1195S	CALLE	BRUNETE	2	1970
9554521VJ1195S	CALLE	BRUNETE	4	1970
9659004VJ1195N	CALLE	CABALLEROS	3	1970
0266002VJ2106N	EXTRAMUROS	CALATRAVA	1	1970
0264007VJ2106S	RONDA	CALATRAVA	4	1970
9859713VJ1195N	CALLE	CALATRAVA	6	1970
0264015VJ2106S	RONDA	CALATRAVA	14	1970
0062104VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	29	1970
0062103VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	31	1970
0062102VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	33	1970
0164602VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	47	1920
0164101VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	51	1920
0264004VJ2106S	RONDA	CALATRAVA	4C	1970
0264003VJ2106S	RONDA	CALATRAVA	4D	1970
0264009VJ2106S	CALLE	CALATRAVA	8A	1970
9560011VJ1196S	CALLE	CAMARIN	1	1920
9060018VJ1196S	CAMINO	CAMPILLO	16	1900
8752002VJ1185S	CALLE	CAMINO VIEJO DE ALARCOS	9	1970
8652011VJ1185S	CALLE	CAMINO VIEJO DE ALARCOS	15B	1970
1159002VJ2115N	CARRETERA	CARRION	28	1970
1159016VJ2115N	CARRETERA	CARRION	28D	1970
9258302VJ1195N	CALLE	CASTELLON	1	1970
9258202VJ1195N	CALLE	CASTELLON	2	1970
0550005VJ2105S	CALLE	CASTILLA	2	1970
8448005VJ1184N	CALLE	CASTILLO CARACUEL	4	1970
9847020VJ1194N	CALLE	CEUTA	33	1929
0257103VJ2105N	CALLE	CIERVA	4D	1970

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

9755602VJ1195N	CALLE	CIRUELA	2	1970
9962802VJ1196S	CALLE	CL ALTAGRACIA C/V CL LUZ	5,7,9 Y 8,10,12	1970
9859707VJ1195N	CALLE	CRUZ	5	1920
9861006VJ1196S	CALLE	ELISA CENDRERO	4	1920
0453006VJ2105S	CALLE	EXTREMADURA	25 Y 27	1970
0553028VJ2105S	CALLE	GALICIA	17	1970
9756805VJ1195N	CALLE	GENERAL AGUILERA	8	1970
9957007VJ1195N	CALLE	GERENAL REY	3	1970
9167156VJ1196N	CALLE	GREGORIO MARAÑÓN	2	1970
9469007VJ1196N	CAMINO	GUIJA	6	1970
9057001VJ1195N	PLAZA	JUAN XXIII	1	1970
9958703VJ1195N	CALLE	LIBERTAD	6	1970
0359002VJ2105N	CALLE	LIBERTAD	44D	1970
9962803VJ1196S	CALLE	LUZ	14	1970
9962804VJ1196S	CALLE	LUZ	16	1970
8951001VJ1185S	CALLE	MADROÑOS	1	1970
8952508VJ1185S	CALLE	MADROÑOS	18	1970
9554502VJ1195S	AVENIDA	MANCHA	2	1970
9554503VJ1195S	AVENIDA	MANCHA	4	1970
9554504VJ1195S	AVENIDA	MANCHA	6	1970
9554505VJ1195S	AVENIDA	MANCHA	8	1970
9758803VJ1195N	CALLE	MARIA CRISTINA	1	1920
0154001VJ2105S	RONDA	MATA	25	1970
0359011VJ2105N	CALLE	MATA	27	1970
0359007VJ2105N	CALLE	MATA	39	1970
9758804VJ1195N	PLAZA	MAYOR	15	1920
9750008VJ1195S	CALLE	MELILLA	7	1970
9758810VJ1195N	CALLE	MERCADO VIEJO	4	1920
9758811VJ1195N	CALLE	MERCADO VIEJO	6 Y 9	1920
9855016VJ1195N	CALLE	MONTESA	7	1970
9358404VJ1195N	CALLE	MORERIA	11	1920
8651301VJ1185S	CALLE	OLMOS	32	1970
9858708VJ1195N	CALLE	PALOMA	1	1970
8854723VJ1185S	CALLE	PIELAGO	18A	1970
9755601VJ1195N	PLAZA	PILAR	3	1970
9555003VJ1195N	PLAZA	PILAR	5	1970
0035711VJ1103N	CALLE	PILAR	8	1920
9055002VJ1195N	AVENIDA	PIO XII	1	1970
8964002VJ1186S	CARRETERA	PORZUNA	5	1970
9658003VJ1195N	CALLE	POSTAS	2	1920
9557604VJ1195N	CALLE	POSTAS	14	1970
9556001VJ1195N	CALLE	POSTAS	23	1970
9556012VJ1195N	CALLE	POSTAS	29	1970
0169003VJ2106N	CALLE	POZO SANTA CATALINA	9	1920
9659402VJ1195N	CALLE	PRADO	2	1970

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

0062015VJ2106S	CALLE	PROGRESO	7	1920
9654004VJ1195S	CALLE	RAMIREZ DE ARELLANO	2	1970
9558005VJ1195N	CALLE	REYES	3	1970
0453012VJ2105S	CALLE	RIOJA	6	1970
9661009VJ1196S	CALLE	ROSA	10	1970
9956009VJ1195N	CALLE	RUIZ MOROTE	1	1970
8556001VJ1185N	CALLE	SAN MARTIN DE PORRES	1	1970
0158302VJ2105N	CALLE	SANCHO PANZA	7	1970
9060004VJ1196S	CAMINO	SANCHO REY	21	1970
0163004VJ2106S	CALLE	SANTA TERESA	8	1925
0063601VJ2106S	PLAZA	SANTIAGO	2 Y 3	1920
9760604VJ1196S	CALLE	TOLEDO	11	1920
9760602VJ1196S	CALLE	TOLEDO	15	1970
0069601VJ2106N	RONDA	TOLEDO	19	1970
9762303VJ1196S	CALLE	TOLEDO	24	1970
0266005VJ2106N	RONDA	TOLEDO	27	1970
9258303VJ1195N	CALLE	VALENCIA	1	1970
9936602VJ0193N	CALLE	VIENTO	4	1920
9847012VJ1194N	CALLE	XAUEN	16	1920

En cualquier caso, cuando los Servicios Técnicos Municipales detecten deficiencias en el estado general de un edificio, el Ayuntamiento podrá requerir a su propietario de forma anticipada para que realice el Informe de Evaluación del Edificio.

El IEE se elaborará según el modelo normalizado disponible en la plataforma electrónica <https://iee.castillalamancha.es/> habilitada al efecto.

PROPUESTA:

1. Dar traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha del listado de los edificios que deberán someterse a INFORME de EVALUACIÓN en el año 2021.
2. Exponer al público el listado de los edificios que deberán someterse a INFORME de EVALUACIÓN en 2021, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento
3. Aprobar el listado por la Junta de Gobierno Local.
4. Remitir requerimiento a los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de que los edificios dispongan de IEE para que realicen e inscriban el mismo en el plazo máximo de cuatro meses.
- 5.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Jefa servicio control, disciplina e inspección urbanística
Ciudad Real, 30 de diciembre de 2020."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por todo ello, en el ámbito de mis competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1. Dar traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha del listado de los edificios que deberán someterse a INFORME de EVALUACIÓN en el año 2021.**
- 2. Exponer al público el listado de los edificios que deberán someterse a INFORME de EVALUACIÓN en 2021, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.**
- 3. Aprobar el listado por la Junta de Gobierno Local.**
- 4. Remitir requerimiento a los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de que los edificios dispongan de IEE para que realicen e inscriban el mismo en el plazo máximo de cuatro meses.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/01-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 16MCiDL5i82HLizX6/qd

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 8